



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 7 de abril de 2026.

Número 41

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1462.-</b> Expediente 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 00232/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1653.-</b> Expediente 00047/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Adquisición de Propiedad de Inmueble por Virtud de la Usucapión Ejercida.	3	<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 00219/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	9
<b>EDICTO 1783.-</b> Expediente Número 621/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1920.-</b> Expediente Número 00321/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 1784.-</b> Expediente Número 01025/2023, relativo al Juicio Sumario.	4	<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente Número 00663/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 1906.-</b> Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente Número 00814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 1907.-</b> Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1908.-</b> Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble.	5	<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00240/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 1909.-</b> Expediente Número 400/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 00257/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 1910.-</b> Expediente Número 00007/2024, Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 00147/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 1911.-</b> Expediente Número 00077/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 00263/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 31/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 00078/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 00164/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 00207/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 00032/2026 relativo al Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Número 116/2026, relativo a la Presunción de Muerte.	12
<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 00178/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	8	<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sumario.	12
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente 00226/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	8	<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 00999/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
		<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
		<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 00663/2025, relativo al Divorcio Incausado.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Número 01044/2023 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	<b>18</b>
<b>EDICTO 1937.-</b> Expediente Número 61/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	<b>18</b>
<b>EDICTO 1938.-</b> Expediente 00313/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	<b>19</b>
<b>EDICTO 1939.-</b> Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil.	<b>19</b>
<b>EDICTO 1940.-</b> Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Guarda y Custodia.	<b>20</b>
<b>EDICTO 1941.-</b> Expediente Número 00249/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	<b>20</b>
<b>EDICTO 1942.-</b> Expediente Número 00200/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	<b>20</b>
<b>EDICTO 1943.-</b> Expediente Número 00239/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a Efecto de Acreditar Dominio y Posesión de un Bien Inmueble.	<b>21</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Civil Número 00044/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NANCY CRUZ AVALOS, para que se le declare propietaria de un predio urbano compuesto por una superficie de 164.74 metros cuadrados, en el cual está ubicado en la calle Xicoténcatl sin número entre Independencia y Libertad de la Zona Centro del Plano Oficial de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.50 metros lineales con calle Xicoténcatl; AL SUR en 8.75 metros lineales con propiedad de Juana Hernández; AL ESTE con 19.40 metros lineales con propiedad de J. Refugio Ruiz Zapien; AL OESTE en 18.80 metros lineales con Leticia Sánchez González.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretaria de Acuerdos Habilitada como Secretaria Proyectista, actuando por Ministerio de Ley en carácter de Secretaria de Acuerdos de lo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1462.- Marzo 17, 26 y Abril 7.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Adquisición de Propiedad de Inmueble por Virtud de la Usucapión Ejercida, bajo el Expediente 00047/2026, promovidas por PAULA MEDINA RANGEL, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: Inmueble Urbano, que cuenta con los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, identificado como lote 2, de la manzana 60 A con superficie de 264.770 metros cuadrados, ubicado en calle Hermosillo número 105-A, colonia Fraccionamiento Río Bravo, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, controlado con la Clave Catastral 42-01-11-003-060, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 26.47 M.L. con lote 1; AL SUR en 26.47 M.L. con lote 3; AL ESTE con 10.00 M.L. con límite de fraccionamiento; AL OESTE en 10.00 M.L. con calle Hermosillo; y en consecuencia, se ha convertido en

propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 16 de febrero del año 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1653.- Marzo 24, Abril 7 y 21.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de febrero del año 2026, dictado en el Expediente Número 621/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, persona moral ésta quien a su vez tiene la calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y otros de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/262757, en contra de ELISEO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y YADIRA ILIANA DRAGUSTINOVIS MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Consistente en: la casa-habitación ubicada en calle Nicolás Bravo Número 3864, Condominio IV, “A” del Fraccionamiento Insurgentes, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 80.00 m2., de terreno y construcción en el edificada de 56.44 m2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.00 mts., con calle Nicolás Bravo, AL SUR, en 4.00 mts., con propiedad privada; AL ESTE en línea quebrada la cual suma 20.00 mts., con casa 3866; AL OESTE en 20.00 metros con la casa 3862; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, en la Sección I, Número 82554, Legajo 1652, de fecha 30 de septiembre de 1998, de este municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$424,000.00.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete (07) en siete (07) días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, con la correspondiente rebaja del veinte

por ciento (20%), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el local de este Juzgado el día 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026, A LAS 10:30 HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1783.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de los corrientes, dictado en el Expediente Número 01025/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por CARLOS EDUARDO VILLANUEVA LARA, en contra de HILDA GUADALUPE VILLANUEVA TOVAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: la casa-habitación ubicada en: como lote 8, manzana 72, número 214, calle Pames, entre Juan Orozco y Juan Bautista, colonia Revolución Verde, Código Postal 87024, de esta Ciudad, superficie de 250.00 metros cuadrados y medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros lineales y colinda con calle Pames; AL SUR 10.00 metros lineales y colinda con lote 13; AL ESTE 25.00 metros lineales y colinda con lote 9; AL OESTE 25.00 metros lineales y colinda con lote 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en sección I, número 12937, legajo 259, año 1979, del municipio de Victoria, Finca 30434, del municipio de Victoria; con un valor comercial de \$961,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2026.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito

Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1784.- Marzo 31 y Abril 7.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de agosto de 2025.

**C. EDILBERTO GARCIA BAUTISTA**

Por sentencia de fecha seis de septiembre del dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 01507/2023; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, publicar la presente Declaración de Ausencia de EDILBERTO GARCIA BAUTISTA, por una vez en el periódico de mayor circulación en el Estado, observándose, en su caso, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 565, y cada tres meses, hasta que se declare la presunción de muerte se publicará un edicto en la misma forma; esto en términos del artículo 589 de la Ley Sustantiva Civil en vigor en el Estado, a fin de comunicar en términos del artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, al señor EDILBERTO GARCIA BAUTISTA que, en la sentencia de fecha antes referida, la C. ANDREA BAUTISTA SANTIAGO fue nombrada como su Representante Legítima, y quien tiene su domicilio en calle Constituyentes de Querétaro número 412, de la colonia Reyes de Reforma, de esta Ciudad, y quien será la administradora de sus bienes con las facultades, restricciones y retribuciones, a que se refieren los artículos 572 y 573 del citado cuerpo normativo, así como quedando obligada a lo establecido por el artículo 579 del mismo ordenamiento legal invocado.- De igual manera se le hace saber el término de un año en el cual habrá acción para pedir declaración de ausencia, de conformidad con lo prescrito en el artículo 580 del multicitado cuerpo de leyes.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1906.- Abril 7.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Licenciada Silvia Guadalupe Treviño Enríquez, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 de marzo de 2026, dictado en el Expediente Número 00304/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. SILVIA GONZALEZ

GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 15496, Urbana ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas, lote número 1, de la manzana 8, de la calle Miguel Ramos número 400, de la colonia J. Jesús Luna Luna, superficie: 160.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 2, AL SUR 20.00 metros con calle Serapio Venegas, AL ESTE 8.00 metros con lote 20, AL OESTE 8.00 metros con calle Miguel Ramos.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Clave Catastral: 19-01-20-093-012, con un valor de \$1'415,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$943,333.33 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de marzo de 2026.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1907.- Abril 7 y 14.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 807/2023, relativo al Juicio de Ordinario Civil Sobre Venta Judicial de Inmueble, promovido por MA. INOCENCIA GUADALUPE ELIZONDO NORIEGA, en contra de JESÚS ELIZONDO NORIEGA, MA. DOLORES ELIZONDO NORIEGA Y ENRIQUETA ELIZONDO NORIEGA, para que tenga verificativo la audiencia de Venta Judicial en este Juzgado del bien inmueble, ubicado en calle Séptima número 207, lote 4-A, manzana 11, colonia Sahop, en Ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle Séptima, AL SUR.- en 10.00 metros con lote 7-A, AL ESTE.- en 25.00 metros con lote 3, AL OESTE.- en 25.00 metros con lote 4, superficie: 250.00 metros cuadrados, valor pericial: \$ 668,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para el anuncio de su venta en forma legal, convocándose a postores y acreedores por medio de

edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- Es dado el presente edicto el día 04 de marzo de 2026 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1908.- Abril 7 y 14.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado Con Residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, dentro del presente Expediente radicado bajo el Número 400/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Medina Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL ALBERTO GARCIA CERVANTES, consistente en:

AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes escrito de cuenta presentado mediante el Tribunal Electrónico en fecha doce del mes y año que transcurre. Téngase presentado al Lic. Rodolfo Medina Chávez, quien actúa dentro del expediente 00400/2022, visto su contenido, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su libelo de mérito, y en atención a su petición, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de

poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia. Por tanto, se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble materia de este Juicio, identificado como Fracción "B" del lote 14, de la manzana 7, ubicado en la calle Serapio Venegas número 100-B, de la colonia Jesús Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 100.00 m2, y una superficie de construcción de 145.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Serapio Venegas; AL SUR en 10.00 metros con lote 13; AL ESTE en 10.00 metros con fracción A del lote 14 y AL OESTE en 10.00 metros con propiedad privada.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Finca Número 15009 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas.- Asimismo, se ordena que se publique el Edicto de Remate en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a Remate, resultando la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los Edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales. Y en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de remate es dado a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiséis. DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1909.- Abril 7 y 14.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve y veinte de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00007/2024, Juicio Ordinario Civil promovido por ARMANDO JUÁREZ REYNA, en contra de ENRIQUE JUÁREZ REYNA Y CLEOTILDE DEYANIRA JUÁREZ REYNA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado consistente en:

Inmueble ubicado en Rio Negro número 234 del Fraccionamiento Hacienda del Sol, en esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 211477 de esta ciudad.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'411,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada que es la cantidad de \$940,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como lo plasma el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo de 2026.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1910.- Abril 7 y 14.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha (23) veintitrés días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026); radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS GARCIA GARCIA denunciado por C.C. EVELYN FELICITAS GARCIA CERVANTES, CARLOS RAÚL GARCIA CERVANTES Y EVELYN DANIELA OLVERA GARCIA, bajo el Número 00077/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 04 de febrero de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1911.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de marzo de (2026) dos mil veintiséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAQUEL ATTA VILLICAÑA, denunciado por JORGE GÓMEZ ATTA, RAQUEL GÓMEZ ATTA, SERGIO ANDRÉS GÓMEZ PEREZ Y ROBERTO CARLOS GRANADOS GÓMEZ, bajo el Número 00263/2026, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a (19) diecinueve de marzo de (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de

Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1912.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE TECOTL GAMBOA, denunciado por GERMAN TECOTL LÓPEZ, JAIME TECOTL LÓPEZ, LEONARDO TECOTL LÓPEZ, asignándosele el Número 00078/2026 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de marzo de 2026.

Jueza Del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1913.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de marzo del dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITA VÁZQUEZ GONZALEZ, quien falleció el 24 veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADALBERTO SANTOS CHÁVEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 18 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1914.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ GONZALEZ Y MARIA GONZALEZ BERNAL quienes fallecieron el (06) seis de marzo del año (2018) dos mil dieciocho y (25) veinticinco de junio del año (2022) dos mil veintidós, en Nezahualcōyotl, México y San Luis Potosí, San Luis Potosí, respectivamente, denunciado por los C.C. GLORIA PEREZ GONZALEZ, JOSE PEREZ GONZALEZ Y LUCILA PEREZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de marzo de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

1915.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 119 de marzo del 2026, ordenó la radicación del Expediente 00178/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de HONORIO SANTIAGO ENRÍQUEZ, denunciado por los C.C. JULIA SANCHEZ DOMÍNGUEZ, KAREN LIZZETH SANTIAGO TREJO, KATHERINE LILIAN SANTIAGO TREJO Y LESLIE CORAL SANTIAGO TREJO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de marzo de 2026 DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1916.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete de marzo del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00226/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS ALBERTO RODELA AGUIRRE, promovido por los C.C. CARLOS ELIUD RODELA SERNA, DAVID ALBERTO RODELA SERNA, AZENETH ALEJANDRA RODELA SERNA, ASENETH YOLANDA SERNA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de marzo de 2026.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1917.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 13 de marzo de 2026.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00232/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ENRIQUETA MONTOYA ÁVILA, también conocida como ENRIQUETA BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ALFONSO MARTIN BAUTISTA MONTOYA, ENRIQUE ALFREDO BAUTISTA MONTOYA y LINA AURORA BAUTISTA MONTOYA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las trece horas del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada del Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1918.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00219/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MORENO PINEDA Y BEATRIZ GUERRA TORRALBA, denunciado por MARIA BEATRIZ MORENO GUERRA, JUAN ISRAEL MORENO GUERRA Y JUAN ARTURO MORENO GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1919.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00321/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO GARCÍA SALDAÑA, denunciado por MA. DE LA CRUZ SALDAÑA ALMAZÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1920.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de diez de junio del dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00663/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE MANUEL BUSTAMANTE RAMÍREZ, denunciado por SANJUANA BUSTAMANTE RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio de 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.

1921.- Abril 7 y 16.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de cuatro de agosto de dos mil veinticinco se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR JAVIER KENNING MARTÍNEZ, denunciado por BRENDA KENNING HERBERT, ZAIRA KENNING HERBERT, VANESSA KENNING HERBERT Y JUANA ORALIA HERBERT ALDAMA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de agosto de 2025.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.

1922.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de enero del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCINDA FARIAS CÁRDENAS VIUDA DE GONZALEZ Y/O LUCINDA FARIAS CÁRDENAS, denunciado por RENE GONZALEZ FARIAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero de 2026.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

1923.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve (19) de Marzo del dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ VARGAS GARCIA, denunciada por las C.C. SINIA ISAURA MARTÍNEZ VARGAS Y VERÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ VERGAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE

Cd, Reynosa, Tamaulipas, a los 23 de marzo del 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

1924.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00257/2026, denunciado por el C. ARMANDO AVENDAÑO JIMÉNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de CONSUELO JIMÉNEZ CAMPOS, quien falleció el día (19) diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 24 días de marzo de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1925.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Cristian Reyes Garcia, Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA ESTRADA CONTRERAS, promovido por OLGA LIDIA DOMÍNGUEZ ESTRADA, MA. LUISA DOMÍNGUEZ ESTRADA, MA. DE LOURDES DOMÍNGUEZ ESTRADA, GERARDO JESÚS DOMÍNGUEZ ESTRADA, NANCY ARACID DOMÍNGUEZ CASTILLO, JULIÁN AZAEL DOMÍNGUEZ CASTILLO, ELDA CELESTE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, GISELA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, NUBIA LIZETH DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, JOSE LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y GRISEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

1926.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (26 de febrero del año (2026), ordenó radicar el Expediente 00074/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ HERNANDEZ APARICIO, denunciado por las C.C. FRANCISCA HIDALGO ZAPATA Y JAPHET HERNANDEZ HIDALGO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

1927.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Segundo Distrito Judicial.  
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (13) trece de febrero del año (2026) dos mil veintiséis, el Maestro Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 31/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre PAULA RODRÍGUEZ PADRÓN, denunciado por GEORGE RODRÍGUEZ PADRÓN, haciendo de su conocimiento que la C. PAULA RODRÍGUEZ PADRÓN falleció el día (19) diecinueve de junio del año (2025) dos mil veinticinco, a la edad de 82 años, teniendo su último domicilio en Ejido Vista Hermosa, C.P. 87670, de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose, publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (13) trece de febrero del año (2026) dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1928.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del 00164/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSE AUSUCUA DÁVALOS, Y ANGELINA POSADAS ORTEGA promovido por ROSA ELENA AUSUCUA POSADAS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 02 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1929.- Abril 7 y 16.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 05 de febrero de 2026, radicó el Expediente Número 00032/2026 relativo al Sucesión Testamentaria, a bienes de quien en vida llevara el nombre de LEOPOLDO MAYORGA GALVÁN denunciado por ZENaida CERDÁN MARMOLEJO, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2026.

Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

1930.- Abril 7 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARDONIO CAMPOS ESPARZA.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha treinta de enero de dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 116/2026, relativo a la Presunción de Muerte del Señor MARDONIO CAMPOS ESPARZA, promovidas por JUAN CAMPOS FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en los términos de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de febrero de 2026.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1931.- Abril 7 y 23.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.  
 DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de marzo del año en curso (2026), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00080/2023, relativo al Juicio Sumario promovido por MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (02) dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticuatro de enero del año en curso, signado por la LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ SEGURA, y anexos que acompaña, téngasele por sus propios derechos promoviendo juicio sumario civil sobre pago de honorarios, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, quien tiene su domicilio en: calle De la Angostura, número 5024, del Fraccionamiento Simón Bolívar, Código Postal 64270, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

A).- La declaración judicial de que el demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, debe cubrir a la suscrita LIC. MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, por pago de Honorarios por la prestación de Servicios Profesionales de Asistencia Técnica Legal, a razón del 30% sobre el valor

comercial de los bienes inmuebles que conforman la masa hereditaria considerada dentro de los diversos Juicios Sucesorios Testamentarios e Intestamentario, a bienes de los CC. RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ, AMPARO ZURITA VIUDA DE ZAMUDIO, JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, E ISABEL ZAMUDIO ZURITA, y los cuales se han generado con todo el desarrollo de los diversos procedimientos judiciales, en los cuales se ha garantizado y defendido el patrimonio del C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, como heredero legítimo, que más adelante detallaré.

B).- El pago de los honorarios profesionales de asistencia técnica legal, a favor de la suscrita a razón del 30% (treinta por ciento) del valor comercial de los bienes inmuebles que conforman la masa hereditaria de la familia ZAMUDIO ZURITA, y de la cual el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA es el heredero universal legítimo, derecho amparo en los diversos juicios que más adelante detallaré.; el porcentaje pactado se determinó por ambas partes y de común acuerdo, en virtud de que el aquí demandado, no contaba con ningún peso para pagar para el estudio de su asunto, ni para un anticipo por los trabajos que se llevarían a cabo; y dichos honorarios fueron generados con motivo de la asistencia legal en materia familiar, y civil, que se desarrolló en los diversos juicios, conforme a lo pactado en el Convenio de prestación de servicios profesionales de asistencia legal, celebrado entre el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA y la suscrita MA. CONCEPCIÓN RAMÍREZ GUZMÁN, de fecha 29 de septiembre de 2017, ante la fe del Lic. Américo Tello Alemán, Notario Público Número 81, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial, debidamente ratificado, el cual se exhibe y anexa al presente escrito como anexo número uno (1), así como también se exhiben como anexos número dos y tres (2 y 3), los avalúos comerciales correspondientes a los bienes inmuebles que corresponden al patrimonio de la familia Zamudio Zurita, amparo en los diversos que se detallarán más adelante.- En el contrato al que se alude se estableció el compromiso de la Asistencia Legal por parte de la propia suscrita y del personal adscrito al despacho jurídico del cual soy titular, la presente demanda se promueve en virtud de que el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, revocó de manera definitiva el cargo conferido a la suscrita como Mandataria judicial, así como a los asesores jurídicos adscritos al mismo, encontrándose todos estos juicios en etapa final, cabe hacer mención que maliciosamente en ningún momento el C. JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, revocó el domicilio del despacho jurídico, propiedad de la suscrita, el cual se tiene señalado en todas las instancias, para oír y recibir notificaciones en todos los juicios que se tramitaron, por lo que deberá cubrir además el pago por este concepto que se origine, permitiéndome exhibir los tres escritos de revocación definitiva debidamente ratificados ante Notario Público, y donde comparece ante el mismo, con el domicilio señalado para emplazar al demandado; escritos presentados en los Expedientes Número 83/2015 radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, (padre del aquí demandado); Expediente Número 775/2018 radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Testamento Público Abierto; Expediente Número 635/1980 radicado en el Juzgado

Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primero Distrito Judicial, que corresponde al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ (abuelo paterno del aquí demandado), y al cual se acumularon los Expedientes Número 1209/2017 que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMPARO ZURITA VDA, DE ZAMUDIO (abuela paterna del aquí demandado); y Expediente Número 1215/2017 Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. ISABEL ZAMUDIO ZURITA (Tía paterna del aquí demandado). Permitiéndome exhibir dichos escritos mediante los cuales ha revocado de manera definitiva el cargo que ostentaba la suscrita como mandatario judicial, así como de los abogados adscritos al despacho jurídico del cual soy titular como anexos números cuatro, cinco y seis.

C).-El pago de los intereses al tipo legal, conforme a lo que establece el artículo 1173 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, a favor de la suscrita en atención a la dilación en el pago de los honorarios generados por la Asistencia Técnica Legal en Materia familiar, a partir de la fecha en que se publicarán los acuerdos por las autoridades judiciales; Juez Segundo de Primera Instancia en materia Familiar, y Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, ambos de este Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante los cuales se revocarán los cargos como Asesores Legales a la suscrita Lic. Ma. Concepción Ramírez Guzmán, y al personal adscrito al Despacho público, del cual soy la titular; JORGE ALEJANDRO RAMÍREZ MALDONADO Y SAYDA NATALY LEO RAMÍREZ, ambos con número de Registro ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas con número 5393 y 8931 respectivamente; hasta la fecha en que se cumpla la sentencia dictada en el presente Juicio.

D).-Con fundamento en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se solicita el pago de los gastos y costas judiciales, que se generen con la tramitación del presente Juicio Sumario Civil de Pago de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, en virtud de que el demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, originó la tramitación del presente, por su actuar fraudulento con la revocación del cargo conferido a la Suscrita y al personal adscrito al despacho jurídico del cual soy la titular, todo ello por no querer dar cumplimiento a lo pactado en el multicitado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, además por la etapa procesal en que se encuentran los diversos juicios que ya están por concluir satisfactoriamente a favor del aquí demandado al 100% (ciento por ciento).

E).- Así mismo, con fundamento en lo que establece el artículo 1173 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, se reclama el pago de los daños y perjuicios ocasionales a la suscrita por evadir el cumplimiento de su obligación a lo pactado mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 29 de Septiembre de 2017, realizado ante la fe del LIC. AMÉRICO TELLO ALEMÁN, Notario Público número 81, con ejercicio en este Primer Distrito Judicial, debidamente ratificado, el cual ha quedado agregado como anexo número uno (1), al presente escrito inicial de demanda.

F).- Con fundamento en lo que establece el artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, solicito a su señoría decretar las providencias precautorias necesarias a efecto de que el demandado no realice traslado de dominio alguno, respecto a las Fincas Número 98095 y 104558; que corresponden a los bienes inmuebles

que por herencia de sus difuntos abuelos RAFAEL ZAMUDIO VALDEZ, AMPARO ZURITA VIUDA DE ZAMUDIO; su tía paterna ISABEL ZAMUDIO ZURITA; Y SU PADRE JUAN MANUEL ZAMUDIO ZURITA, hasta la terminación del presente juicio, por lo que se solicita girar atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, oficina regional en esta ciudad, con domicilio en Libramiento Naciones Unidas y Boulevard Praxedis Balboa, Parque Bicentenario, Número 3151, Código postal 87086, en esta ciudad capital, para efectos de que lleve a cabo la anotación marginal de sujeción a litigio con daño a terceros, sobre las Fincas Números 98095 y 104558, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Permitiendo exhibir los certificados informativos de dichas fincas y donde se encuentran las anotaciones correspondientes a los derechos hereditarios del aquí demandado JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCÍA, los cuales se anexan como anexos siete (7).- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00080/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción III, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos, consistentes en: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales; avalúo; avalúo; escrito de Juan Manuel Zamudio García; escrito de Juan Manuel Zamudio García; escrito de Juan Manuel Zamudio García; oficio ORV/J/3542/2019; copias del Expediente 775/2018; escrito de Juan Manuel Zamudio García; escrito de Juan Manuel Zamudio García; copias del Expediente 83/2015; copias del expediente 635/1980; copias del Expediente 1209/2017; copias del Expediente 1215/2017; amparo 1265/2021; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Juzgado con jurisdicción y competencia en Monterrey, Nuevo León; así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte y toda vez que el domicilio del demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al juez competente de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber al demandado que al término originalmente concedido en supralíneas, se le adiciona un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para producir su contestación; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y

tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Vicente Guerrero, número 523, entre las calles de Matías S. Canales (12) y Gaspar de la Garza (13), Zona Centro, Código Postal 87000, en esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los Lic. Francisco Javier Zolezzi Lavín y Jorge Alejandro Castillo Maldonado, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; autorizando al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para caminar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: [mary\\_ramirez991@hotmail.com](mailto:mary_ramirez991@hotmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el

artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: JUAN MANUEL ZAMUDIO GARCIA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Dos firmas ilegibles. Srio. Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIAN RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1932.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS.

PRESENTE.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00999/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CECILIA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PICHARDO en contra de GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración que realice este H. Tribunal en mi favor de que me he convertido en propietario por prescripción positiva, del bien inmueble inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio como propiedad del C. GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, dentro de la Sección I, Número 41459, Legajo 830, de fecha 15 de septiembre de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10 metros (diez metros), con lote 3-A; AL SUR, en 10 metros (diez metros), con calle 5 de junio; AL ESTE, en 20 metros (veinte metros), con lote 5; AL OESTE, en 20 metros (veinte metros), con lote 7 y 8-A.- Lo anterior, en virtud de que de manera continua, pública, pacífica y en concepto de propietaria, he tenido la posesión por más de treinta años de dicho inmueble y la construcción en el edificada

B) Como consecuencia/de lo anterior se ordene por este H. Juzgado, la protocolización por Fedatario público de la resolución que se llegue a dictar en este Juicio, en la cual se determine la declaración del derecho real adquirido por el suscrito, como legítimo propietario sobre el bien inmueble identificado anteriormente, y una vez hecho, sea debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, (Instituto Catastral y Registral en el Estado) a nombre del suscrito.

Ordenándose a emplazar a GILBERTO MARTÍNEZ RIVAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse en un periódico de los de mayor circulación de este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas, así como por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma- Para lo anterior se expide el presente a veinte de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1933.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ALICIA GUERRERO ARREGÚIN.  
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARTURO GUERRERO PEREZ, en contra de ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ROSA MARIA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO ARREGUIN, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de febrero del año (2019) dos mil diecinueve.- Con la promoción inicial y escritura número cinco mil ochocientos diez que contiene un contrato de compra-venta, escritura número siete mil veintiocho que contiene un contrato de compra-venta, convenio relacionado en pago, (30) treinta recibos de pago de la CFE, (18) recibos de pago del predial, contrato de cesión de derechos posesionarios a título gratuito, certificación y certificado de registración y tres traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano ARTURO GUERRERO PÉREZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de las C.C. ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, así como en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, manifestando bajo protesta de decir verdad, que de la primera demandada la C. ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, se ignora el domicilio actual y correcto donde vive y habita actualmente por lo que previo a emplazarla; gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, se encuentran registrados en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de (03) tres días inhábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley.- la C. AIDA ELBA GUERRERO PÉREZ, tiene su domicilio ubicado en calle Tercera Avenida numero 907 Norte Colonia Jardín 20 de Noviembre entre calle 7 y calle 8 Código Postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas., y el C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, tiene su domicilio en calle Agua Dulce numero 601 local 8, entre calle Ébano y Zacamixtle, de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) d) e) f) g) h) i), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00249/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico,

Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Como lo solicita, y con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código Adjetivo Civil, gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS., para que haga la inscripción de que la Finca Urbana 10845 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas., se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Cuauhtémoc número 2908 entre Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas Código Postal 89150, de la colonia Vergel de Tampico, Tamaulipas., y como Asesor Jurídico al C. Lic. Julio Cesar Calles Martínez, con Cédula Profesional Numero 3124573, en términos del artículo 68 BIS. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo

actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el oficio número 1412/2023 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, deducido del Toca 012/2021, mediante el cual se recibe con testimonio de la ejecutoria correspondiente de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en donde se revoca la sentencia apelada, y constante de (450) cuatrocientos cincuenta fojas útiles el Expediente Principal Número 00249/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano ARTURO GUERRERO PEREZ en su carácter de en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESPERANZA GUERRERO ARREGUIN, AIDA ELBA GUERRERO PEREZ, así como constante de 248, 229, 9, 15 Y 6 fojas útiles de un cuaderno de pruebas de la parte actora, dos cuadernos de pruebas de la parte demandada y dos cuadernos de incidentes de tachas, respectivamente, enviado por la Secretaria de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, acútese el recibo de estilo correspondiente.- Y en cumplimiento a la resolución de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ordena llamar a juicio a la C. AÍDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO ARREGUIN, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se les previene de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se les previene para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo

designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Por otro lado, se ordena llamar a juicio por cuanto hace a la Reconvención, a las C.C. AIDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO AREGUIN, para que en el término de diez días produzcan su contestación si tienen excepciones legales que hacer valer.- En el entendido que previo a la emisión de las cédulas de notificación, la parte actora y la actora reconvenida, deberán proporcionar los domicilios respectivos.- Notifíquese a AIDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ROSA MARÍA, ALICIA Y CELIA de apellidos GUERRERO AREGUIN en su calidad de Terceros Llamados a Juicios de la demanda y de la demanda reconvenida.- Así como a ambas partes la llegada de los autos.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veintisiete del mes y año en curso, signado por el Licenciado Julio César Calles Martínez en su carácter de apoderado legal de ARTURO GUERRERO PEREZ, dentro del expediente número 249/2019, visto su contenido, en primer término se hace hincapié que por parte de este tribunal no existe ningún pronunciamiento inconsciente, como lo refiere el promovente de no reconocer que MARÍA ALICIA GUERRERO ARREGUÍN Y ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sea la misma persona, pues lo que si resulta cierto es que en cumplimiento a la resolución dictada por la alzada debe buscarse y localizarse a ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sin que resulte válido que por el simple dicho de las partes o bien de quién compareció por escrito presentado el diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, se tenga por justificado que MARÍA ALICIA GUERRERO ARREGUÍN Y ALICIA GUERRERO ARREGUÍN sea la misma persona, pues lo jurídicamente idóneo para acreditar tal hecho es en su caso, se exhiba un documento judicial que reconozca el hecho en cita, es decir que mediante un procedimiento no contencioso que deberá tramitarse ante un Juez de especialidad Familiar se acredite que una y otra persona de las señaladas arriba en realidad, se trata de la misma persona, y solo de esta manera se tendrá por justificado lo pretendido por el solicitante.- Ahora, por cuanto hace a lo solicitado, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de ALICIA GUERRERO ARREGUÍN en su calidad de litisconsorte pasivo respecto a la acción principal, no obstante los requerimientos por vía de oficio ordenados el veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, los cuales resultaron infructuosos como puede advertirse de los informes visibles

a la foja 1069, 1072, 1075, 1084, 1087, 1090 y 1094, por lo que se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal el domicilio de dicha persona, en consecuencia, al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a ALICIA GUERRERO ARREGUÍN (litisconsorte pasivo respecto a la acción principal) por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además en los Estrados del sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicha litisconsorte, o apareciere que maliciosamente el interesado se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 56, 67, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Ento en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1934.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de marzo de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. EMMA LAURA CASTRO ALMAZÁN, en contra de la C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA, y mediante auto de fecha 17 de marzo de 2026, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la judicatura del estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere

excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 de marzo de 2026.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, Lic. Antonia Pérez Anda.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Berenice Rivera Telles

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 23/03/2026 06:29:26 p.m., la C. Lic. Karla Berenice Rivera Telles, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, hago constar y doy fe que en la fecha y hora indicada con anterioridad fue fijada en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado la presente cédula de notificación por primera vez, mediante la cual se emplaza al C. JORGE ALFREDO ESTRADA GARCIA, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que comparezca al Juzgado a producir su contestación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia legal.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES.- Rúbrica.

1935.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

**C. LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 siete de enero del año 2025 dos mil veinticinco, ordenó la admisión del Incidente Sobre Pensión Alimenticia Compensatoria por cuerda separada dentro del Expediente Número 01044/2023 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ en contra de PATRICIA ANTONIA RODRÍGUEZ RAMOS.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La fijación de una pensión alimenticia con CARÁCTER DEFINITIVA a cargo del demandado y en favor de mis menores hijos de iniciales A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. y D.P.D.L.R.; b).- El aseguramiento de dicha pensión en cualesquiera de las formas que establece el artículo 293 del Código Civil del Estado; c).- El pago retroactivo de los montos que por concepto de pensión alimenticia se generaron en favor de nuestros menores hijos de iniciales A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. y D.P.D.L.R., desde el mes de enero del año 2020, en que el deudor alimentista abandono el hogar en que habitaba con dichos menores así como su deber alimenticio, hasta el momento en que el demandado comience a dar cumplimiento con la medida provisional de alimentos que

se llegue a dictar en el presente Juicio; d).- La asignación de una pensión alimenticia compensatoria de tipo resarcitoria en favor de la suscrita ante la pérdida de oportunidades laborales al haberme dedicado única y exclusivamente al cuidado del hogar y de nuestros menores hijos A.D.D.L.R., L.M.D.L.R. Y D.P.D.L.R., durante la vigencia del matrimonio, pues si bien el señor LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ abandono el que fuera el domicilio conyugal en el mes de enero del año 2020, el cuidado, las atenciones, la crianza, la guarda y custodia de mis hijos siempre fueron ejercidos única y exclusivamente por la suscrita, aun cuando el demandado habitaba dicho domicilio; e).- La asignación de una Pensión Alimenticia compensatoria de tipo resarcitoria en favor de la suscrita ante la dedicación futura que requerirá la crianza y el cuidado de mis menores hijos A.D.D.L.R., y L.M.D.L.R., de 11 y 4 años de edad respectivamente, a partir de haber quedado ejecutoriada la sentencia que decreta la Disolución del Vínculo Matrimonial; f).- El pago de la atención psicológica que la suscrita requiera recibir a fin de estar en condiciones de allegarme alimentos por mí misma, esto ante la violencia de la que fui objeto por parte del señor LUIS MIGUEL DE LUNA HERNANDEZ durante la vigencia del matrimonio, violencia que ejerció al grado de someterme y obligarme en dos ocasiones a interrumpir mis estudios universitarios; g).- La asignación de una pensión compensatoria de tipo asistencial en mi favor por el tiempo que la suscrita reciba la atención psicológica necesaria para esta en condiciones psicológicas óptimas para allegarme alimentos, solicitada en el inciso anterior; h).- El pago de los gastos y costas para el caso de oposición infundada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de Febrero del 2026.- C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1936.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

**C. ZENAI DA DE LA CRUZ MARQUÉZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil veintiséis, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 61/2026, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SINFORIANO DE LA CRUZ LUCIANO, en contra de ZENAI DA DE LA CRUZ MARQUÉZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto

de fecha trece de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de marzo de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1937.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. NORA HILDA MAYORGA GARCIA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00313/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, por RAÚL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ contra NORA HILDA MAYORGA GARCIA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiuno de marzo del dos mil veinticinco y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de mayo del dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1938.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A: JG & SERVICIOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00230/2025, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido en su contra por la LIC. GLORIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, en su carácter de representante legal de HATZIRY MADAY LUGO MORENO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad de \$159,840,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal derivado de los mensualidades adeudas del equipo industrial rentado con I.V.A. Incluido, b) El pago de los intereses que se generen hasta la total liquidación del adeudo, al tipo legal del 6% (seis por ciento) anual por incumplimiento de pago. c) El pago de los gastos y costas que resulten por la tramitación del presente Juicio.-

Mediante auto de fecha trece de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada JG & SERVICIOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., por conducto de su Representante o Apoderado Legal, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que, mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se precisa que el presente edicto solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.-

##### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero de 2026.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

1939.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y  
JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00563/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reglas de Convivencia y Guarda y Custodia, promovido por la C. LETICIA SANTOS MERCADO, en contra de MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, la C. LETICIA SANTOS MERCADO, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a los C.C. MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- En el momento procesal oportuno se establezcan la guarda y custodia provisional y posteriormente la definitiva de mis menores nietos de iniciales D.A.A.V. y M.L.A.V

B).- Se establezca las reglas de convivencia de manera provisional entre los demandados para con mis menores nietos, y en posteriormente las definitivas.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00563/2023.

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada MARIA MARISOL VÁZQUEZ SANTOS Y JESÚS MANUEL ÁVILA GUERRERO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas doce de septiembre de dos mil veintitrés y diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2026.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ  
MEDRANO.- Rúbrica.

1940.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

C.C. ANA PAOLA LAMBARRIA NORIEGA Y  
CRISTIAN ROBERTO LAMBARRIA NORIEGA.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó radicar el Expediente 00249/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ROBERTO LAMBARRIA ROSAS, en contra de Ustedes, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 20 de marzo 2026.- El  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ  
CASTILLO.- Rúbrica.

1941.- Abril 7, 8 y 9.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de marzo de dos mil veintiséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum a Fin de Acreditar los Derechos de Posesión de JOSE DE JESÚS ESPINOSA OTERO Y JUANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, sobre el inmueble que se ubica en calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 1401, Esquina con Mariano Matamoros, entre Rosalio Bustamante y Francisco Marqués, de la colonia Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, que se identifica como fracción del lote 15, manzana s/n, con superficie de 110.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.00 metros con lote 13; AL SUR.- en 11.00 metros con calle Hidalgo; AL ESTE en 10.00 metros con fracción del lote 15; AL OESTE.- en 10.00 metros con calle Sexta, hoy Mariano Matamoros, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble. asimismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado

en Altamira, Tamaulipas a diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1942.- Abril 7, 21 y Abril 5.- 1v3.

---

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

#### **Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernandez Quintero, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a Efecto de Acreditar Dominio y Posesión de un Bien Inmueble, bajo el Expediente 00239/2025, promovido por CARLOS JAVIER ZAMORA BARRERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de:

Terreno urbano ubicado dentro de la manzana 66-A del Poblado de Nuevo Progreso, del municipio de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas; con una superficie total de: 5,659.00 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-en 73.70 metros lineales que colinda con calle Miguel Alemán; AL ESTE.- en 199.99 metros lineales que colinda con calle Matamoros; AL OESTE-en 82.59 metros lineales que colinda con propiedad privada y AL NOROESTE en 122.89 metros lineales con Panteón del Poblado de Nuevo Progreso, controlado bajo la Clave Catastral 420201098047;

Y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos, es decir en la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de esta ciudad, para el conocimiento del Público.

#### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps., a 17 de diciembre del 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

1943.- Abril 7, 21 y Abril 5.- 1v3.

---